

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA
SECCION HISTORICA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Año LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 9 DE ABRIL DE 1974

No. 17.570

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 29 de Marzo de 1974, mediante la cual se crean cargos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Ley No. 36 de 29 de Marzo de 1974, mediante la cual se refuerza la Oficina de Regulación de Precios a fin de que pueda ejecutar en forma efectiva el control del Programa de Precios y Salarios.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

CREANSE UNOS CARGOS MINISTERIO

DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

LEY No. 35

(De 29 de Marzo de 1974)

Mediante la cual se crean cargos en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.: La creación de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Trabajador Social para prestar servicio en las Comisiones de Vivienda Popular de la Dirección General de Arrendamiento en el Ministerio de Vivienda, así:

Descripción	Unidades	Sueldo Mensual	A 9 Meses
Auxiliar de Trabajador Social (Santa Ana, San Felipe, Chorrillo y Calidonia)	1	250	2,250
Auxiliar de Trabajador Social (Río Abajo, Juan Díaz y San Miguelito)	1	250	2,250
Auxiliar de Trabajador Social (San Francisco, Pueblo Nuevo y Bethania)	1	250	2,250
Auxiliar de Trabajador Social (Colón)	1	250	2,250
	4		9,000

ARTICULO 2o.: Las erogaciones que ocasione el artículo anterior serán imputadas a la partida de "Adelantos" código 1600.

ARTICULO 3o.: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Precios y Salarios.**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION****DECRETA:**

ARTICULO 1o.: La creación de trece (13) posiciones nuevas:

PROGRAMA 01: ESTUDIO, FIJACION Y CONTROL DE PRECIOS SUB- PROGRAMA 02: ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS PARTIDA: 11.1.01.02.00.001.

Descripción	Unidades	Sueldo Mensual	A 10 Meses
Auditor V (500 c/u)	3	1,500	15,000
Auditor V (450 c/u)	2	900	9,000
Auditor V	1	600	6,000
Economista III (450 c/u)	2	900	9,000
Estadístico-Analista III	1	450	4,500
Estadístico III	1	350	3,500
Secretaria IV (200c/u)	3	600	6,000
	13		53,000

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

**REFUERZASE LA OFICINA
DE REGULACION DE PRECIOS**

LEY No. 36

(De 29 de Marzo de 1974)

Mediante la cual se refuerza la Oficina de Regulación de Precios a fin de que pueda ejecutar en forma efectiva el control del Programa de

ARTICULO 2o.: Se autoriza los siguientes aumentos de sueldo mediante la eliminación y creación de posiciones:

**PROGRAMA 01: ESTUDIO, FIJACION Y CONTROL DE PRECIOS
SUB- PROGRAMA 01: DIRECCION Y ADMINISTRACION
PARTIDA: 11.1.01.01.00.001**

Se eliminan las siguientes posiciones:

Descripción	Unidades	Sueldo Mensual	A 10 Meses
Subdirector	1	850	8,500

SUB-PROGRAMA 02: ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS

Planificador IV	1	550	5,500
Planificador IV	1	550	5,500
Planificador III	1	500	5,000
Total	4		24,500

Se crean las siguientes posiciones:

**SUB- PROGRAMA 01: DIRECCION Y ADMINISTRACION
PARTIDA: 11.1.01.01.00.001**

Subdirector	1	900	9,000
-------------	---	-----	-------

SUB-PROGRAMA 02: ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS

Planificador V	1	650	6,500
----------------	---	-----	-------

Planificador V	1	600	6,000
Planificador IV	1	550	5,500
Total	4		27.000

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

ARTICULO 3o.: Se autoriza a partir del mes de marzo, el incremento en los Gastos de Representación (Partida 11.1.01.01.00.006) del Director de la Oficina de Regulación de Precios en la suma de B/.200 mensuales.

ARTICULO 4o.: Se autoriza la adquisición de la siguiente maquinaria y equipo:

PROGRAMA 01: ESTUDIO, FIJACION Y CONTROL DE PRECIOS
SUB- PROGRAMA 01: DIRECCION Y ADMINISTRACION
PARTIDA: 11.1.01.01.00.221.

Descripción	Unidades	Costo Unitario	Costo Total
Automóvil (4 cilindros)	1	5,450	5,450

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

SUB- PROGRAMA 02: ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS
PARTIDA: 11.1.01.02.00.221

Automóvil	2	3,500	7,000
Escritorios Ejecutivos	10	175	1,750
Sillas Ejecutivas	10	100	1,000
Escritorios de Secretarias	3	110	330
Sillas de Secretarias	3	50	150
Mesas para máquinas de escribir	3	36	108
Máquinas			
Máquinas de Escribir	3	500	1,500
Calculadores	4	500	2,000
Total			19,288

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

ARTICULO 5o.: Las erogaciones adicionales producidas por este refuerzo ascienden a la suma de B/.76,788 y serán financiadas con ahorros futuros del Presupuesto de 1974.

ARTICULO 6o.: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El que suscribe, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso, al Público:

HACE SABER:

Que en la acción de lanzamiento por mora con retención de bienes propuesta por FELIX LUCIANI vs SALVADOR GARISTO, se ha señalado el día treinta -30- de abril de mil novecientos setenta y cuatro -1974- para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describe:

Una -1- nevera de pie de segunda mano marca Mercury, de acero inoxidable, serie ilegible en malas condiciones	B/ 400,00
Una -1- nevera de pie de acero inoxidable, marca Mercury, serie ilegible, en malas condiciones, con puertas de vidrios	B/ 400,00
Un -1- reloj eléctrico marca "Ingram" en malas condiciones	B/ 5,00
Una -1- tostadora marca "Miromatic"	B/ 5,00
Una -1- estufa marca "Mabe" en malas condiciones	40,00
Dos -2- abanicos colgantes, marca "National" de 3 aspas	B/ 15,00
Una -1- cafetera bastante usada	B/ 20,00
Veintiseis -26- tazas de café	2,60
Treinta y tres -33- platos de loza para sopa	3,30
Veintiocho -28- platos de loza llanos	2,80
Diez -10- vasos de vidrio	1,00
Dos -2- pailas grandes usadas	4,00
Dos -2- pailas pequeñas usadas	2,00
Una -1- olla de aluminio grande	7,00
Una -1- olla de aluminio pequeña	5,00
Dos -2- cilindros inoxidables para neveras	6,00
Dos -2- ollas cuadradas de aluminio	10,00
Una -1- olla cuadrada de aluminio pequeña	3,00
Un -1- lavaplatos de tres (3) huecos de acero inoxidable, en regulares condiciones	30,00
Un -1- calentador de agua en regulares condiciones	20,00
Un -1- mostrador de venta o restaurante	10,00
Dieciocho -18- bandejas de aluminio tamaño surtido	18,00
Una -1- plancha de gas, para cocinar, en regulares condiciones	20,00
Ocho -8- platos tamaño surtido	4,00
	B/ 1,033.770

Servirá de base para el remate la suma de Mil Treinta y tres balboas con setenta centésimos (B/ 1,033.70) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía del Banco Nacional, a favor del Juzgado Primero Municipal de Panamá.

Artículo 1259 del Código Judicial:

En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán

las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro -1974- y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

El Alguacil Ejecutivo,

(Fdo) FERMIN OCTAVIO CASTAÑEDAS

Panamá, 28 de marzo de 1974

L- 738302

Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo No. 352 del Código Judicial a: Augusto A. Arango R.

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por VIRGINIA OBREGON W. en su contra se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

quien suscribe, Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECRETA la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores: VIRGINIA OBREGON W. y AUGUSTO A. ARANGO R., por la causal de trato cruel por parte del marido. Este matrimonio se encuentra inscrito en el Torno 5 de Matrimonios de Panameños en el Exterior, a folio 356 Partida No. 715 del Registro Civil.

Se hace saber a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias, si así lo desean, cuando esta sentencia se encuentre debidamente ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil.

Remítase copia de la misma al Director de dicha Institución para los efectos de la inscripción correspondiente. Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado. (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

Por tanto para que se le sirva de formal notificación al señor AUGUSTO A. ARANGO R. se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación con la advertencia que contado diez días a partir de la última publicación surtirá los efectos de la notificación personal, tal como lo dispone el artículo 352 del Código Judicial, Panamá, 10 de abril de 1974.

El Secretario,

(Fdo) GUILLERMO MORON A.

L738035

(Única Publicación)

EDICTO No. 392-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISABEL MORENO SALDAÑA, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-35-211,

ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6543 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 has, con 7079.95m² hectáreas, ubicada en Guayabal Corregimiento de San Lorenzo del distrito de San Lorenzo de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NICOLASA AGUIRRE.

SUR: CAMINO DE EL JOBO A CUCURIA Y LOS COROTU.

ESTE: CAMINO DE LLANO GRANDE A CAMINO A CUCURIA Y LOS COROTU

OESTE: PEDRO ATENCIO, QUEBRADA VILLEGAS, CAMINO A EL JOBO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L. 164808
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 110

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

Hace Saber:

Que el señor Olimpo Pinzón Ortega, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias, residente en Calle Bolívar y con cédula de Identidad Personal No. 8-183-924, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 21 Norte Bolívar, del Barrio Colón corregimiento de, . . . de Este distrito donde tiene una casa-habitación distinguida con el número, . . . y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carlos Barrios y Rosendo Montero, con 43.57 Mts.

SUR: Predio de Etelvina de Rodríguez y Saturnino Aguirre con 43.04 mts.

ESTE: Calle 21 Norte Bolívar con 10.82 mts.

OESTE: Predio de Ledia Samaniego con 12.94 mts.

Area Total del Terreno: Quinientos cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados (505.29 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo.) 1er Suplente Encargado, Prof. César Rogelio Lasso

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L738156
(Única Publicación)

EDICTO No. 1114

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Lilia Inés Hernández de Escala, mujer, mayor de edad, casada, residente en Ave. El Libertador No. 3313 cédula No. 8-46-222, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de Este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número, . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Teodoro Reyes, Rafael Antonio Medina Azares, con 44-08 Mts.

SUR: Predio de María E. Hernández, con 44.62 Mts.

ESTE: Predio de Dora Esturain, con 13.40 Mts.

OESTE: Avenida Libertador, con 12.38 Mts.

Area Total del Terreno: Quinientos sesenta y tres metros cuadrados con, noventa y cuatro centímetros (563.94)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta,

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

Jefe de Catastro Municipal
(Fdo) Félix R. de la Cruz

L 738154
(Única Publicación)

EDICTO No. 395-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL MORHAIM RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de David, distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-1124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7666 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has. con 1089.40m² hectáreas, ubicada en Rovira Arriba, Corregimiento de Rovira, del distrito de Dolega de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ISIDORO PITTI.

SUR: CARRETERA DE POTRERILLOS ABAJO A ROVIRA ARRIBA

ESTE: ISIDORO PITTI.

OESTE: CRITICOS DE CHIRIQUI S.A. BRAZO DEL RIO DAVID.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Rovira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-164814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora HERMENEGILDA URRIO LADE CASTILLERO mujer, mayor de edad, panameña, educadora, natural del Distrito de Océ, Provincia de Herrera, hija de Luis Urrio la con Laura de Urrio la, y demás generales desconocidas, así como también su paradero actual; para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido su esposo Amado Bianor Castillero, mediante apoderado legal que lo es el Lcdo. Fernando Bustos González, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio conforme lo establece el Decreto de Gabinete Número 113, del 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta a estar a derecho en el término señalado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación nacional, por el término legal correspondiente.

El Juez,

(Fdo.) Humberto J. Chang H.

El Secretario,

(Fdo.) Cristóbal Hidalgo

L 671860

(Única Publicación)

JAIME A. DE LEON,

Sub-director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el Tomo 474, Folio 59, Asiento 102,018 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Benafam Holdings S.A. organizada por Escritura Pública No. 3416 de 7 de noviembre de 1963, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá,

Que el Tomo 1011, Folio 310, Asiento 111,470 B de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita, desde el día 5 de marzo de 1974, una copia de la Escritura Pública No. 649 de 8 de febrero de 1974, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue disuelta la expresada sociedad.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Jaime A. de León

Sub-Director General del Registro Público

L738200

(Única Publicación)

JAIME A. DE LEON,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 9, Folio 524, Asiento 65,380 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PAN CARIB-

BEAN SUGAR CORPORATION, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por Escritura Pública No. 61 de 10 de enero de 1956, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá,

Que el Tomo 1011, Folio 309, Asiento 111,460 B de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita, desde el día 4 de marzo de 1974, una copia de la Escritura Pública No. 625 de 7 de febrero de 1974, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue disuelta la expresada sociedad.

Para constancia extendiendo y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

JAIME A. DE LEON

Sub-Director General del Registro Público

L738201

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTE (20)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores SALVADOR BERNAL, JUANA DELGADO Y MARCELINO MARTINEZ, cuyos paraderos ignora el demandante, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que ha promovido en su contra Salvador Bernal De León, y para los cuales se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, con la advertencia de que si no se presentan, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

Por el Secretario,

(Fdo) RUBEN RAMOS G.
Oficial Mayor.-

L-738283

(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 64

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO FEDERICO DIAZ, varón, panameño, residente en La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 8-CV-44-935 en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en

el lugar denominado CALLE 22 NORTE HORTENCIO DE ICAZA, del Barrio COLON, corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 230, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE CATALINA DE CABALLERO CON, 28,92 mts. 2,
SUR: CALLE G. ESTE, CON 28,90 mts. 2,
ESTE: CALLE 22 NORTE, HORTENCIO DE ICAZA, CON 12,43 mts. 2,
OESTE: PREDIO DE ELIZABETH CABALLERO CON 14,34 mts. 2

Area total del terreno TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS (358,34 mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo) Prof. CESAR ROGELIO LASSO.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,
(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-736608
(Única Publicación)

EDICTO No. 130

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor ATANACIO DE FRIAS HERNANDEZ, vecino del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-3-2531, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1409 la Adjudicación a Título Oneroso, de UNA parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. *508 M2, hectáreas, ubicada en La Guabas, Corregimiento de La Guaba del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE VICENTE MORALES Y CAMINO DE LA YEGUADA AL NANCILLO,
SUR: TERRENO DE LUIS FRIAS,
ESTE: TERRENO DE FRANCISCO MORENO
OESTE: QUEBRADA DEL CABALLO Y TERRENO DE LUIS FRIAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán a interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Tablas a los 23 días del mes de Junio de 1969.

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciadador

Por Virgilio Tejeda
Secretario Ad-HOC

L-214394
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 112

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Berta Escandón González, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Barrio Vega No. 3218, con cédula de I.P. No. 8-214-130, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Matuna del Barrio Colón, Corregimiento de -----, de este Distrito, donde tiene una casa en construcción, distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de José del Carmen Pinzón con 33,14 Mts.
SUR: Calle Orlando De La Guardia con 40,69 mts.
ESTE: Predio de José Del Carmen Pinzón con 21,64 mts.
OESTE: Calle de la Piguera con 15,13 mts.

Area total del terreno seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (657,36 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
Fdo. 1er. Suplente Encargado
Prof. CESAR ROGELIO LASSO
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
Fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L738195
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Don JUAN JOSE DIAZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Don JUAN JOSE DIAZ, desde el veintitrés (23) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo.- Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa DELIA CRISTINA BOYD VIUDA DE DIAZ y su hijo JUAN JOSE DIAZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1966, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.- (Fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar

público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy primero (1o.) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El JUEZ,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

El Secretario,

(Fdo) LUIS A. BARRIA

L738202

(Única Publicación)

EDICTO No. 091

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público;

HACE SABER:

Que el señor NATIVIDAD FUENTES CASAS, vecino del corregimiento de Cabuya distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-A-31-468 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-1219 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Hás.*8565 43m2 hectáreas, ubicada en Los Higos, corregimiento de Cabuya del distrito de Parita, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Natividad Fuentes y Francisco Saa-vedra.

SUR: Terrenos de Natividad Fuentes y José Gómez

ESTE: Terrenos de Natividad Fuentes

OESTE: Terrenos de José Gómez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de diciembre de 1968.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez P.

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vásquez V.

L165704

Única publicación.

EDICTO No. 090

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público;

HACE SABER:

Que la señora AMELIA BATISTA Y OTROS, vecinos del Corregimiento de Cabecera, distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-95-811 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0475 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 hás. 9993. 48 m2 hectáreas, ubicada en París, Corregimiento París de distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Bonito Batista y Hermanos

SUR: Terrenos de Sucesores de Felipe Velásquez

ESTE: Terrenos de Audino Mendoza, Juan H. Girón, Joaquín Barrera y Callejón a Trabajadores,

OESTE: Terrenos de Darío Batista

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de diciembre de 1968.

Secretario Ad-Hoc

Efraín Rodríguez

Funcionario Sustanciador

Ing. Víctor M. Vásquez V.

L165703

Única publicación.

EDICTOS No. 134

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que el señor CATALINO DIAZ PEREZ, vecino del corregimiento de La Guaca (Cabecera), Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-4-3010, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0059 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás - 8641.42 M2, hectáreas, ubicada en Chumical Corregimiento de Las Tablas Abajo del Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE BELLA VISTA ACAMINOQUE CONDUCE A LA ALBINA DOS RINCONES.

SUR: CAMINO REAL TABLAS ABAJO Y BELLA VISTA A CAVINO REAL TABLAS ABAJO Y BELLA VISTA.

ESTE: CAMINO A LA ALBINA DOS RINCONES A CAMINO REAL TABLAS ABAJO Y BELLA VISTA.

OESTE: TERRENO DE ROSA RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Las Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de junio de 1969.

Secretario AD-HOC

Virgilio Tejeira.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

L-214417

(Única publicación)

EDICTOS No. 135

El suscrito, Funcionario de la Comisión de la Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que el señor MAXIMINO BALLESTEROS DIAZ, vecino del corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-1-414, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-01010 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás - 176.67 M2, hectáreas, ubicada en El Bebedero Corregimiento de El Cañafistulo del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUELA ESCUDERO VIUDA DE BROCE.

SUR: TERRENO DE MAXIMINO BALLESTEROS.

ESTE: TERRENO DE FLORENTINO ESCUDERO Y CAMINO SERVIDUMBRE DE FLORENTINO ESCUDERO.

OESTE: QUEBRADA MARIA Y TERRENO DE MAXIMINO BALLESTEROS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en el de la Corregiduría de El Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de junio de 1969.

Secretario AD-HOC

Por Virgilio Tejeira.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

L-214416

(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.